



VIV/MCCO/MMO



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2016.

0120

EXENTA N°

LA SERENA; 18 MAR. 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Carta de reposición presentada por el Responsable del Proyecto Folio N° 213270; Informe de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias, Resolución Exenta N° 041 de fecha 8 de febrero de 2016, que resuelve recursos de reposición interpuestos en el marco concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, copia de Acta de sesión de jurado de reevaluación de proyecto Línea Patrimonio Cultural, Convocatoria 2016, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes ámbito Regional de Financiamiento, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas de 2015 y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente; Resolución 1608 del 14 de octubre de 2015 y en la Resolución Exenta N° 0283 del 14 de septiembre de 2015, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas y Jurados, relativa a los concursos públicos antes señalados, Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 2259 de 2015, Resolución Exenta N° 1608 de 2015 todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, atendido el mérito de lo expuesto los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados y los no seleccionados.

Que, atendido el mérito de lo expuesto se dictó la Resolución Exenta N°00379/15.12.2015 que fijo nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que se indican, convocatoria 2016, Región de Coquimbo.

Que, la Resolución Exenta antes mencionada fue notificada a cada uno de los postulantes del proceso concursal y en consecuencia nace para estos el derecho de recurrir contra el mencionado acto administrativo.

Que, en este contexto se recibieron cartas de reposición contra Resolución Exenta N°00379 del 15 de diciembre de 2015 que fijo la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las línea que se indica, convocatoria 2016, correspondiente al responsable del Proyecto Folio N° 213270, recurso que fue acogido mediante Resolución Exenta N° 041 de fecha 8 de febrero de 2016 de esta Dirección Regional, debiendo reevaluarse el proyecto, según los antecedentes revisados y el informe emitido por la Coordinadora del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar el proyecto folio N° 213270, del responsable don **Gerald Sebastian Escobar Cantarero**, determinando la asignación de recursos al proyecto, que en su opinión fundada califica para ser financiado de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije la selección del proyecto mencionado, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del proyecto **Folio N° 213270, Titulado Historia Oral de La Cantera: Rescatando la memoria de tiempos rurales, cuyo responsables es don Gerald Sebastian Escobar Cantarero, por la suma de \$ 7.159.500,** correspondiente a Reposición reposición interpuesta en concurso público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes,

correspondiente a la línea Patrimonio Cultural, Modalidad Patrimonio Inmaterial convocatoria 2016, conforme consta en Acta de Jurado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo precedente que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en el respectivo correo electrónico o domicilio que consta en la respectiva nómina.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El nombre del responsable indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización; Y
- (ii) El título del proyecto indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, a través de la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, las medidas conducentes a asegurar la disponibilidad presupuestaria que demanda la presente resolución y a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por esta Directora Regional y el responsable del proyecto seleccionado, individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE

por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.

b) El responsable del proyecto seleccionado no sea representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.

c) En el caso que el responsable del proyecto sea persona jurídica, su representante legal no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que el responsable se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección automáticamente, debiendo esta Directora Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara al interesado.

ARTICULO SÉTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región Coquimbo.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo en los domicilios que constan en las nóminas adjuntas en antecedentes.